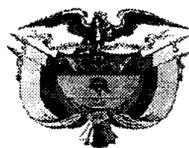


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.013/2021
ASUNTO:	SUCESIÓN
CAUSANTES:	LUIS ANGEL ROZO SUÁREZ
AUTO INTER.	022

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

Declarar, ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS ANGEL ROZO RUEDA, fallecido el 10 de agosto de 2018, quien tuviera su último domicilio en el municipio de Guasca Cundinamarca.

Con las formalidades del art. 490 del Código General del Proceso, procédase al emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio. (Tiempo o República y Emisora de Guasca o en una emisora de la región).

Con la asistencia de todos los interesados y previo señalamiento de día y hora practíquese diligencia de audiencia de presentación de acta de inventarios y avalúos de bienes sucesorales relictos y córrase el traslado de ley de estos.

De conformidad con el artículo 490 inciso 1º del Código General del Proceso, ofíciase a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales adjuntando copia del inventario de los bienes relictos, aportado en la demanda, a fin que se tomen las medidas fiscales del caso.

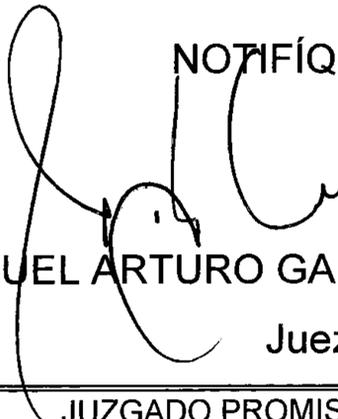
Reconocer a la señora LEDY SALOMÉ ROZO SUÁREZ, como heredera, en su calidad de nieta del causante en representación de su padre NOLASCO ROZO TRIVIÑO, y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre LUIS ANEL ROZO RUEDA y MARIA SOFIA TRIVIÑO VELASQUEZ, disuelta por el fallecimiento del causante.

De conformidad con art. 490 inciso 1º del Código General del Proceso, cítese a los señores HORACIO, GLADIS, LUIS FRANCISCO, ELSY y MAGDALENA ROZO TRIVIÑO.

Reconózcase y téngase al doctor JOSE IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, como apoderado de la señora LEDY SALOMÉ ROZO SUÁREZ, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 25 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 012 de la misma fecha a las 8:00 am.